

Número del proyecto: 54/2007.

ONGD: Fundación Tierra de Hombres España-Andalucía.

Título del proyecto: Atenciones Médicas Especializadas (AME)- Viaje hacia la vida de niños y niñas benineses (Benin).

Subvención concedida: 25.000,00 €.

Número del proyecto: 58/2007.

ONGD: Asociación Sociocultural de Africanos Subsaharianos en España-Africanía.

Título del proyecto: Cultivo de plátano, malanga y yuca bajo contrato de aparcería, para el desarrollo local y la promoción de la agricultura en Guinea Ecuatorial.

Subvención concedida: 12.000,00 €.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Baeza (Jaén) (Expte. núm. 029/2007/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2007, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), la inscripción en el referido Registro de su escudo y bandera municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: En campo de gules una puerta con dos torres a los lados; entre ambas torres, aspa superada de cruz del Espíritu Santo, ambas de plata. En la puerta dos llaves de plata; huecos aclarados de azul. Al timbre corona real abierta.

- Bandera: Paño rectangular de color morado. Centrado y sobrepuesto el escudo municipal, alrededor del cual se encuentra la inscripción «Baeza Ciudad Patrimonio Humanidad».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Baeza (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 11 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Málaga, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación, por este Colegio, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo trimestre de 2007.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, que comprenden la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales, ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

De acuerdo con el procedimiento determinado por el artículo 46 de dicho Reglamento y con las normas establecidas en sus artículos 40 y 41, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de subvención, certificando el número y clase de actuaciones realizadas por cada uno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el tercer trimestre de 2007, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del mencionado Consejo, las solicitudes que contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia individualizada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura; la cuantía percibida por el Colegio de Abogados de Málaga durante el primer trimestre asciende a un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y un céntimos, a la que habría que añadir la cuantía que correspondería al segundo trimestre, con lo que se superaría el límite anual establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención que le corresponde percibir al Colegio de Abogados de Málaga, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por importe